



AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (_____), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. _____

EL SUSCRITO

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido: _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado: _____

Otro: Dirección Errada: _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. _____

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACION SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria

Bogotá D.C,

Señora
TERESA NIETO
tanieve@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Pregunta realizada en la Jornada de Rendición de Cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social

Apreciada Señora Teresa

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanía de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en respuesta a su pregunta, *¿Qué posibilidades hay para que la tercera edad tenga derecho a vivienda programa social y que posibilidad para que los cuidadores tengan algún sueldo o pensión.?*

La Secretaría Distrital de Integración Social, es la entidad rectora en la implementación de la política social en el Distrito Capital, por medio de la puesta en marcha de servicios sociales así como actividades dirigidas a buscar la realización de los derechos de las poblaciones más vulnerables. En esa medida, aspectos relacionados con el acceso a una vivienda no son directamente competencia de esta entidad sino que son desarrollados por la Secretaría Distrital de Hábitat, que implementa acciones tales como entrega de subsidios para compra de vivienda nueva, usada o para mejoramiento, en articulación con entidades del orden nacional. Teniendo en cuenta su pregunta, se da traslado de su pregunta a ésta Secretaría para que desde allí, se pueda brindar una respuesta más específica en torno a sus necesidades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Con respecto a la atención a los y las cuidadoras, en el momento no se cuenta con un proyecto o servicio que brinde un sueldo o una pensión para estas personas, pero reconociendo la importancia de apoyar la labor que desempeñan en el marco de la realización de sus derechos, desde la Secretaría Distrital de Integración Social se cuenta con servicios sociales que buscan brindar apoyos alimentarios y psicosociales con el fin de mejorar su calidad de vida o dado el caso que sea una mujer mayor de 54 años de edad o un hombre mayor de 59 años de edad, pueden solicitar el apoyo económico para personas mayores, siempre y cuando se encuentre en una situación de vulnerabilidad. Con el fin de poder acceder a estos servicios le sugiero acercarse a la Subdirección Local de Integración Social de su localidad donde podrá recibir las orientaciones del caso y una mayor información

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

JUANITA ROCÍO BARRERO GUZMÁN

Subdirectora para la Vejez

Copia: Secretaría Distrital del Habitat. Carrera 13 No. 52 – 25. Teléfono: 3581600.

Proyectó:
Revisó:

Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez **TINCH**
Neicy Orjuela Herrera - Asesora Subdirección para la Vejez **ngjl**

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibirla la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte